1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
Tipo de Contrato: OBRA		INTERVENTORÍA	X
Informe Número: 01		Periodo comprendido entre el 28 de julio de 2022 hasta el 02 septiembre de 2022	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
Contrato o Aceptación de Oferta No. 4162.010.26.1.1512 de 2022			
Nombre Completo del Contratista: DEL VALLE ING Y ARQ SAS – DVINGA SAS - Representante legal - LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ			
Documento de identificación del contratista: NIT 900554705-6			
Nombre del Supervisor: FELIPE IGNACIO DULCEY CUELLAR			
Organismo: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN NIT. 890.399.011-3			
Física Ejecutada del Periodo: 43.62%		Física Ejecutada Acumulada: 43.62%	
Objeto del contrato: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA ADJUDICADO, SUSCRITO Y EN EJECUCION DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº.4162.010.32.1.0269 DE 2022; CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA SIGUIENTE OBRA: ADECUACION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DISTRITO SANTIAGO DE CALI BP – 26002548 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
28/JULIO/2022	28/OCTUBRE/2022
Modificación del contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
Acta de recibo final de obra: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del Contrato: CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 43.122.625), INCLUIDO IVA POR VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($ 6.885.125).	
Adición: N/A	
Modificación del contrato: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resumen Contable y Financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 43.122.625	$ 18.810.987	$ 0	$ 24.311.638

PERSONA JURÍDICA
FECHA DE CERTIFICACIÓN: _05 de septiembre de 2022
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.
Relación de planillas en el periodo de corte.
Representación legal:
No. Planilla: 9438238468 periodo agosto
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1582617871
Operador: Aportes en línea
Fecha de pago: 02/08/2022
Personal profesional y técnico
No. Planilla: 9438238292 periodo agosto
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1582608914
Operador: Aportes en línea
Fecha de pago: 02/08/2022

PERSONA NATURAL
Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla:
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:
Operador:
Fecha de Pago:
Periodo de pago:

Observaciones al informe contable y financiero: NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES AL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO.

5. INFORME TÉCNICO

Actividades realizadas en el periodo: durante el desarrollo del contrato de interventoría No. 4162.010.26.1.1512 DE 2022 se pudo verificar que el contratista realizo las siguientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades en cumplimiento de sus obligaciones satisfactoriamente en los periodos comprendidos así: del 28 de julio de 2022 hasta el 02 septiembre de 2022.

Realizó la revisión de preconstrucción del contrato 4162.010.26.1.1507 - 2022
Realizó supervisión técnica del contrato 4162.010.26.1.1507 - 2022
Realizó el seguimiento a calidad del contrato 4162.010.26.1.1507 - 2022

Que dentro de las laboras de la Interventoria se identifica que han realizado las actividades propias del objeto del contrato:

Ha llevado a cabo, entre otros, la revisión, análisis y validación del contrato de obra correspondiente, sus anexos, suscripción, preparación y entrega de todos los documentos necesarios para la continuación de este; la entrega de las hojas de vida del personal;
la entrega de las pólizas y garantías, el pago de impuestos y de la entrega de los documentos técnicos y administrativos requeridos al iniciar la ejecución del contrato de obra, etc.

El interventoria ha realizado la revisión de los estudios y diseños del proyecto; revisando y emitiendo oportunamente sus conceptos, observaciones y sugerencias

El interventor a reproducido en medio físico todos los planos, informes y documentos para la ejecución de las obras, de los archivos en medio magnético entregados por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación; Confrontando estos con las versiones últimas del proceso de ajustes y diseños, convirtiéndose éstas en las únicas aprobadas por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación.

El interventor a revisado cuidadosamente todos los anexos que hacen parte del pliego de condiciones, para identificar y tener en cuenta los compromisos que adquiere frente al contratista y al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación.

El interventoria ha estructurado y dispuesto a consideración del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, todos los formatos de carácter técnico, necesarios para realizar el seguimiento y control del proyecto, de conformidad con los
protocolos establecidos en las diferentes normas técnicas aplicables.

El interventoria ha Identificado, evaluado y analizado la normatividad técnica aplicable al proyecto para cada uno de sus componentes. El interventor, y a presentado a consideración del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, un informe detallado sobre estos aspectos.

El interventoria ha Brindado apoyo a la oficina jurídica del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, en la realización de los borradores de las actas de inicio y finalización de la etapa de pre-construcción y demás actas y documentos de este tipo que se requieran durante el desarrollo del contrato.

El interventoria ha verificado el replanteo preliminar de las obras en el sitio.

El interventor a presentado y realizado el seguimiento semanal del programa general de los trabajos a realizar por el contratista de obra, en la etapa de pre-construcción, en forma de diagrama Gantt (gráfico de barras) con su red Pert.

El interventor a prestado especial cuidado al estudio y análisis de las especificaciones técnicas que regirán para el desarrollo del contrato de obra, procediendo de inmediato, una vez suscrita el acta de iniciación del contrato, a involucrar los profesionales especialistas en cada una de las áreas, que fueron encargados de revisar y validar las que fueron incluidas en el pliego de condiciones, cuyas conclusiones serán concertadas con el personal profesional de la entidad contratante.

El interventor a velado porque dentro del plan de ejecución, el contratista planteé y detallé los procesos y las metodologías de construcción correspondientes a absolutamente todos y cada uno de los componentes y actividades que conforman el proyecto, las cuales deben guardar perfecta armonía con lo establecido en los anexos que conforman el pliego de condiciones, por lo que deben involucrar todos los aspectos que permitan el cumplimiento de las metas y los alcances establecidos y los resultados esperados. Al estructurar los procesos y las metodologías de construcción, el interventor revisa que se hayan considerado el cronograma o programación de obra con su correspondiente ruta crítica.

El interventor a reviso y aprobó el informe presentado por el contratista de obra, sobre las actividades y fechas relacionadas con las obras a realizar para las redes de servicios públicos en el caso de requerirse verificando que estas se programen y ejecuten, conforme al cronograma.

El interventor a evaluado las hojas de vida que presente el contratista en cumplimiento de las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, verificando que se cumplan, en especial, los siguientes aspectos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Que hayan sido presentadas todas las hojas de vida exigidas en el pliego de condiciones,
- Que las mismas estén completas y cuenten con todos los soportes necesarios y
- Que los perfiles en cuanto a la formación académica como a la experiencia general y específica cumplan con los mínimos establecidos en el pliego de condiciones.

El interventor ha aprobado y brindado apoyo al contratista de obra, en la definición del plan de desvíos para la construcción de las obras, cumpliendo las normas y exigencias del “Manual de Señalización Vial, Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia” del Ministerio de Transporte en su última versión. Además, deberá exigir y verificar que el contratista lleve a cabo la totalidad de los trámites de aprobación del mismo, ante la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, hasta obtener el permiso o la autorización pertinente.

El interventor a estructurado un adecuado sistema de correspondencia, incluyendo la conformación de libros de consecutivos exclusivos para la administración del proyecto, el cual mantendrá vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

El interventor ha estructurado absolutamente todos los documentos que constituyen correspondencia en el presente proyecto (interventor – contratista; contratista – interventor; interventor – Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación; y Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación – interventor), deberán ser escaneados y/o convertidos por el interventor a archivos digitales en formato PDF. Salvo contadas excepciones justificadas por la naturaleza o el tipo de documento, toda la correspondencia se diligenciará en papel bond tamaño carta de 75 gr. Como anexo a sus informes mensuales, el interventor presentará debidamente organizados los archivos escaneados de la documentación que constituye la correspondencia cursada en el anterior período, incluyendo dentro de su informe una lista o relación que detalle, por lo menos, la siguiente información: i) Fecha del documento, ii) Número consecutivo iii) Dirigido a, iv) Con copia a, v) Suscrito por, vi) Asunto, vii) Relación de anexos, viii) Fecha y consecutivo de la respuesta, ix) Observaciones.

El interventor a estructurado y puesto a consideración del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, los formatos que propone implementar para el control y el seguimiento administrativo y financiero del contrato de obra. El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación podrá suministrar plantillas modelos para que sean analizadas, ajustadas e implantadas por el interventor en desarrollo de esta actividad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El interventor a evaluado y aprueba los informes, memorias de cálculo, planos y demás documentación a que se refiere el contrato de obra, presentados por el contratista de obra al final de la etapa de pre-construcción, con los respectivos ajustes, los cuales deben ser radicados en el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, como entidad contratante, con el respectivo sello del interventor y firmas de los profesionales que aprobaron y avalan dichos documentos, los cuales reposan en la entidad como soporte, si se requiere de alguna verificación durante el proceso constructivo.

Adicionalmente el interventor reviso y verifico que el programa de ejecución se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas y el cronograma de la obra.

El interventor vela para que los procesos constructivos planteados y/o formulados por el contratista sean consecuentes con los alcances y las especificaciones generales y particulares descritas en el pliego de condiciones, las normas técnicas relacionadas y los requerimientos que en cuanto al tipo y la calidad de los materiales, insumos, materias primas, características, propiedades físicas y químicas, que se establecieron en cada uno de los anexos del pliego de condiciones, involucrando además de lo anterior, todas las tareas referidas al cargue, transporte, descargue, acarreo, almacenamiento, manipulación y preservación de los materiales, insumos, elementos, combustibles, materias primas, equipos, maquinaria, etc. utilizados en los procesos. El interventor tendrá la facultad de objetar cualquier proceso constructivo formulado por el contratista y de ordenar su ajuste inmediato de conformidad con las indicaciones que considere oportunas, bien sea porque lo considera demasiado superficial y no aborda con la profundidad necesaria el proceso correspondiente, porque discrepa con los alcances o las especificaciones generales y particulares establecidas en el pliego, porque no cumple con las normas técnicas relacionadas, porque se detectan modificaciones o condicionamientos que ponen en duda la calidad y durabilidad de cualquier componente del proyecto o porque su formulación es incompleta, dejando de lado tareas o aspectos necesarios para la ejecución adecuada de los trabajos.

El interventor ha aprobado y coordinado, reuniones de inicio de obra.

Durante la etapa de construcción el interventor ha cumplido entre otras, con las siguientes obligaciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ejerce la interventoría integral a todas las obligaciones establecidas en el contrato de obra y en el pliego de condiciones del proceso de selección Nº.4162.010.21.0.173 de 2022, en relación con la etapa de construcción, incluyendo las obras complementarias y adicionales que surjen de acuerdo con el contrato de obra, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el cronograma de obras y los diseños definitivos.

El interventor a brindado apoyo a la oficina jurídica del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación en la realización de los borradores de las actas de inicio y finalización de la etapa de construcción y demás actas y documentos de este tipo que se requieran durante el desarrollo del contrato.

El interventor a definido el alcance de los informes del balance técnico y financiero mensual que debe presentar el contratista de obra, el cual contiene como mínimo el avance físico de la construcción de las obras y obras anexas, la inversión ejecutada (flujo de caja), la disponibilidad de recursos y su cumplimiento respecto del cronograma de obra y la estimación de las obras y recursos por ejecutar y una vez presentados, revisarlos y aprobarlos.

El interventor a formulado las presentaciones mensuales en PowerPoint o similar, referidas al avance del proyecto, las cuales considerarán los aspectos administrativos, técnicos, financieros, jurídicos, ambientales y sociales. La estructura básica de las presentaciones la suministrará el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación.

El interventor a realizado el informe mensual de seguimiento para el adecuado desarrollo del contrato de construcción resultante del proceso de selección objeto de interventoría del presente proceso, el cual debe contener todo el análisis técnico, económico, financiero, jurídico, social y ambiental de cada periodo, además de los soportes de las actividades realizadas por el interventor, como ensayos de laboratorio, verificaciones topográficas, informes técnicos de especialistas, correspondencia, entre otros, y debe ser entregado a la entidad en los primeros cinco (5) días de cada mes, en medio impreso y en medio digital.

El interventor a para efectos del pago de las actas de obra ha revisado, evaluado y aprobado las actas de avance de las obras presentadas por el contratista de obra, verificando que cumplan con lo propuesto por el contratista resultante del proceso de selección objeto de interventoría del presente proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El interventor a exigido el cumplimiento al cronograma de construcción aprobado y el programa de inversión (flujo de caja), así como realizar el seguimiento semanal de los mismos, presentando semanalmente la evaluación de la programación del estado detallado de avance y ejecución de las obras, en cada una de sus actividades detallando: estado de avance de cada una de las actividades (actividades desagregadas), atrasos, la asignación de recursos (personal, equipo y financiero), rendimientos, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, hitos, duración de actividades, barras de progreso, fechas tempranas y tardías y puntos de control.

El interventor a exigido al contratista a complementar y/o adecuar los procesos constructivos durante la etapa de construcción, si se evidencian inconvenientes que no fueron detectados en la etapa de pre-construcción, cuando se discutió el documento denominado “Definición de los procesos constructivos”.

El interventor directamente o por solicitud del contratista de obra, identifica las obras adicionales necesarias para la adecuada terminación del proyecto y envía para la aprobación del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación los estudios con la adecuada sustentación para este tipo de obras.

El interventor hace cumplir por parte del contratista de obra, las obligaciones relacionadas con las actividades de manejo de tráfico, señalización y desvíos, de acuerdo con las especificaciones de manejo de tráfico, señalización y desvíos, las especificaciones técnicas contenidas en los anexos del proyecto a ejecutar con el contrato de obra derivado del proceso de selección objeto de interventoría del presente proceso, y el cronograma de obra aprobado.

El interventor ejerce control y realiza un seguimiento adecuado al registro de quejas y reclamos, exigiendo una respuesta eficiente y oportuna, enmarcada dentro de los términos de ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONDICIONES ORIGINALES							PRESENTE ACTA No 01	
No. items	Codigo	Descripcion	Und	Cant,	Vr Unitario	Valor Total	Cant.	Valor total
1		REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA ADJUDICADO, SUSCRITO Y EN EJECUCION DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº.4162.010.32.1.0269 DE 2022; CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA SIGUIENTE OBRA: ADECUACION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DISTRITO SANTIAGO DE CALI BP – 26002548 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN"	UND	1,0	$ 36.237.500,0	$ 36.237.500,0	43,62%	$ 15.807.552,0
		COSTO DIRECTO TOTAL				**$ 36.237.500,0**		**$ 15.807.552,0**
		IVA		**19,00%**		$ 6.885.125,0		$ 3.003.435,0
		VALOR TOTAL				$ 43.122.625,0		$ 18.810.987,0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto No. 1	Descripción: ADECUACION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO



Foto No. 2	Descripción: ADECUACION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO



Foto No. 3	Descripción: ADECUACION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO



Foto No. 4	Descripción: ADECUACION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO



Foto No. 5	Descripción: ADECUACION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO



Foto No. 6	Descripción: ADECUACION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			
Foto No. 7	Descripción: ADECUACION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	Foto No. 8	Descripción: ADECUACION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO
			
Foto No. 9	Descripción: ADECUACION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	Foto No. 10	Descripción: ADECUACION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO
			
Foto No. 11	Descripción: ADECUACION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO	Foto No. 12	Descripción: ADECUACION EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RECIBO A SATISFACCIÓN:N/A

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:
NO SE REPORTAN RECOMENDACIONES EN ESTE PERIODO.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Se solicita a la Interventoría realizar seguimiento a la ejecución de las obras, para el cumplimiento de los tiempos entregados en el plan remedial del contrato de obra No. 4162.010.26.1.1507-2022 para cumplir a cabalidad los tiempos establecidos en el cronograma de acuerdo con la reprogramación de actividades faltantes por realizar en los tiempos indicados y de acuerdo con las cantidades faltantes por ejecutar.

7. FIRMAS RESPONSABLES



Firma:_____
FELIPE IGNACIO DULCEY CUELLAR
Supervisor
SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION

Fecha de suscripción del informe de supervisión: SANTIAGO DE CALI, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.